

RESOLUCIÓN No. 085 - DPE-2013-PCJ

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de su Ley Orgánica;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría de Pueblo: "Son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, a mas del ejercicio de las funciones determinadas en los literales a) y b) del artículo 2 de esta Ley, las siguientes: a) Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo,...";

Que, el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la celebración de contratos de consultoría mediante Contratación Directa y señala: "...Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, la calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula el procedimiento a seguirse en una Consultoría mediante Contratación Directa;

Que, con memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0122-M de 05 de marzo de 2013, suscrito por la Abg. Carla Patiño Carreño, ex Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, dirigido a la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, expone que: "Con la finalidad de iniciar el proceso para realizar un Manual de Normas y Jurisprudencia nacional e internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, solicito a usted se sirva autorizar a quien corresponda certifique los fondos de la actividad antes indicada, por el valor de USD \$ 5.600 (CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100), en la partida 530601 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", conforme consta en el POA de la Coordinación Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales";

Que, con memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0123-M de 05 de marzo de 2013, suscrito por la Abg. Carla Patiño Carreño, ex Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, señala: "Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0021-DPE-DNJ-2012-ET y continuar con el proceso de Consultoría para la elaboración de un Manual de Normas y Jurisprudencia nacional e internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, solicito a usted se digne autorizar a quien corresponda,

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112 Quito - Ecuador www.dpe.gob.ec



certifique que esta actividad se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2013.";

Que, la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0352 de 05 de marzo del 2013, dirigido a la Abg. Carla Patiño Carreño, ex Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, certifica que. "... en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada" por USD 5.600,00 incluido el IVA, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 235", que se adjunta;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 235 de fecha 05 de marzo de 2013, "Para el cumplimiento de la actividad: Coordinar la elaboración de un manual sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (impresiones a cargo de comunicación) por USD 5.600,00 incluido el IVA de la Coordinación Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.";

Que, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0276-M de 06 de marzo de 2013, suscrito por el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, dirigido a la Abg. Carla Patiño Carreño, ex Directora Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, remite la Certificación PAC No-017-DNA-2013 de 06 de marzo de 2013, emitida por la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora de la Dirección Nacional Administrativa, encargada del uso de las herramientas del portal COMPRAS PÚBLICAS, por la cual certifica que "... la Consultoría para la elaboración de un "Manual de Normas y Jurisprudencia nacional e internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales", se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Protección, con cargo a la partida No. 530601, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada; por el valor de USD. 5.600,00 dólares de los Estados Unidos de América. Por tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al periodo fiscal 2013";

Que, con memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0184-M de 28 de marzo de 2013, suscrito por el Abg. José Luis Guerra Mayorga, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, encargado, dirigido al Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, remite: "...la propuesta de la Consultora Pilar Samaniego, el informe de idoneidad de esta Dirección y los documentos habilitantes a fin de que se sirva aprobar su contratación", lo cual es aprobado por el Adjunto Primero, mediante nota constante en el propio documento;

Que, con memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0208-M de 08 de abril de 2013, suscrito por el Abg. José Luis Guerra Mayorga, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, encargado, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, remite "...el memorando No. DPE-DNPDHN-2013-0184-M de 28 de marzo de 2013, mediante el cual se autoriza por parte del Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, la contratación de la Consultora Pilar Samaniego para la elaboración de la Consultoría para realizar el Manual de atención de casos y normativa sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales", igualmente se acompañan en calidad de anexos del referido memorando, los Términos de Referencia para la contratación de dicha Consultoría,



aprobados por el señor José Luis Guerra, Director Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, encargado, con su firma inserta en los referidos Términos de Referencia;

Que, mediante Resolución No. 074-DPE-DNJ-2013-PCM de fecha 15 de abril de 2013, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero: a) autorizó el inicio del proceso mediante Contratación Directa y aprobó los pliegos del mismo con código No. CDC-DPE-004-2013, para la contratación de la CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL MANUAL/GUIA DE ATENCIÓN DE CASOS Y NORMATIVA EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS. SOCIALES Y CULTURALES; con un presupuesto referencial de \$ 5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES 00/00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA y un plazo de 60 días; b) Invitó a la consultora Pilar Samaniego Santillán, propuesta por la Directora Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, para presentar la oferta en el referido proceso. c) Designó a la Abg. María Fernanda Narváez B., Abogada 2 de la Dirección Nacional de Protección de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, para el proceso a seguir, y determinó sus atribuciones. d) Designó a la Abg. Isabel Ayora, Coordinadora de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, o quien haga sus veces, como Administradora del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Que, mediante invitación realizada el día 15 de abril de 2013 a las 15h00 horas, a través del portal www.compraspúblicas.gob.ec la Defensoría del Pueblo invitó a la consultora Pilar Samaniego Santillán, para que presente su oferta técnica y económica para la realización de la Consultoría para realizar el manual/guía de atención de casos y normativa en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que, en atención a la Invitación efectuada, la consultora Pilar Samaniego Santillán, presentó su oferta en sobre cerrado el día 18 de abril de 2013 a las 14h28, según se desprende de la nota que consta en el sobre de la referida oferta;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de fecha 18 de abril de 2013, la Srta. María Fernanda Narváez Benavides, funcionaria designada por parte de la Adjuntía Primera y la Sra. Nereyda Vélez, Secretaria designada, procedieron a la apertura de ofertas y convalidación de errores de la oferta presentada en el proceso CDC-DPE-004-2013, manifestando que: "...se ha verificado que NO existe errores de forma que convalidar.";

Que, mediante Acta de Calificación, de fecha 19 de abril de 2013 Srta. María Fernanda Narváez Benavides, funcionaria designada por parte de la Adjuntía Primera y la Sra. Nereyda Vélez, Secretaria designada para la presente contratación proceden a realizar la calificación de la oferta presentada dentro del proceso CDC-DPE-004-2013, manifiestando que: "De la revisión de los formularios se establece que estos tienen toda la información solicitada.", alcanzando la calificación del 100%, lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante su firma inserta en el referido documento;

Que, mediante Acta de Negociación, de fecha 23 de abril de 2013, suscrita entre la Defensoría del Pueblo, representada por Srta. María Fernanda Narváez Benavides, funcionaria designada por parte de la Adjuntía Primera y la Consultora Pilar Samaniego Santillán, negocian sobre los criterios técnicos y económicos de la oferta, llegando al siguiente acuerdo: "a) Conforme consta en los pliegos publicados en el portal del INCOP,

Will 8 F.



el valor económico de la consultoría CDC-DPE-004-2013 es de USD\$ 5.000,00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA. Después de la negociación, el valor económico es de USD\$ 5.000,00 más IVA. Pilar Samaniego Santillán, se compromete a que el valor pactado no será modificado posteriormente. b) La consultora se compromete a entregar los productos de la consultoría conforme constan en los términos de referencia, parte integrante de los pliegos.", lo cual fue aprobado por el Dr. Patricio Benalcazar, Adjunto Primero mediante su firma inserta en el mismo documento;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem: "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.";

Que, mediante acción de personal No. 0305-2013 de fecha 15 de abril de 2013 el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón subroga las funciones del Defensor del Pueblo durante el período del 24 al 27 de abril de 2013; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 32 y 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General,

RESUELVE:

- Art. 1.- Adjudicar el Contrato de CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL MANUAL/GUIA DE ATENCIÓN DE CASOS Y NORMATIVA EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; por el valor total de \$ 5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES 00/00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA y un plazo de 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- **Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.
- Art. 4.- Publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.
- **Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica, Nacional Financiera y al Administrador del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el despacho del señor Defensor del Pueblo subrogante, a 25 de abril de 2013.

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

> av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112 Quito - Ecuador www.dpe.gob.ec